



Asunto: convocatoria

febrero 13, 2020

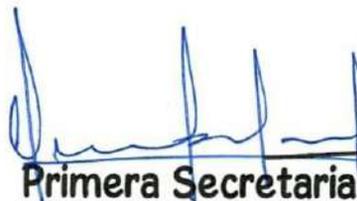
**Gobernador Constitucional del Estado**  
**Doctor**  
**Juan Manuel Carreras López,**  
**Presente.**



Para efectos de los artículos, 4º., y 6º. fracción V, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, enviamos para su inmediata publicación, convocatoria a interesados en ocupar cargo de autoridades: investigadora; y substanciadora, del órgano interno de control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.

Le manifestamos la convicción de nuestro institucional respeto.

**Honorable Congreso del Estado**  
**Por la Directiva**


**Primera Secretaria**  
**Diputada**  
**Vianey**  
**Montes Colunga**

**Presidente**  
**Diputado**  
**Martín**  
**Juárez Córdova**

  
**Segunda Secretaria**  
**Diputada**  
**Angélica**  
**Mendoza Camacho**



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emite

## CONVOCATORIA PÚBLICA

Con fundamento en los artículos, 79 BIS, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí; 83 fracción I, 84 fracción IV, 87 y 88, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión Especial designada por el Pleno de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, convoca a los interesados en ocupar el cargo de autoridades: Investigadora; y Substanciadora, integrantes del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con las siguientes

### BASES

**PRIMERA.** Las personas interesadas deberán presentar solicitud en escrito simple en la oficialía de partes del Congreso del Estado, ubicada en la planta baja del edificio "Presidente Juárez", sito en calle Pedro Vallejo #200, zona centro de la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., del lunes 17 al viernes 21 de febrero de 2020, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

**SEGUNDA.** La solicitud deberá expresar nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y domicilio en la ciudad de San Luis Potosí, para, en su caso, oír y recibir notificaciones.

**TERCERA.** Los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- III. Contar al momento de su elección con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público;
- IV. Contar al día de su elección, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- V. Contar con reconocida solvencia moral;



**VI.** No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su elección, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Comisión, o haber fungido como consultor o auditor externo de la Comisión, en lo individual durante ese periodo;

**VII.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

**VIII.** No haber sido titular de los poderes; Ejecutivo; Legislativo; o Judicial, ni titular de sus dependencias y entidades; dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político; ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia elección.

**CUARTA.** A la solicitud y con el fin de acreditar que cumplen con los requisitos, deberán acompañar la siguiente documentación, anexando además un tanto en copia simple:

1. Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte.

2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil, en original.

3. Copia certificada de título y cédula profesional.

4. Currículum vitae, en el que se describa de manera pormenorizada la experiencia profesional que guarde relación con las funciones de autoridades: Investigadora; y Substanciadora, integrantes del Órgano Interno de Control a que se refiere la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, señaladas en la fracción III de la Base Tercera de esta Convocatoria.

5. Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad:

**5.1** No haber sido titular de los poderes; Ejecutivo; Legislativo; o Judicial, ni titular de sus dependencias y entidades; dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político; ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia elección.

**5.2** Que no es pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de los funcionarios o empleados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

**5.3** No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su elección, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Comisión, o haber fungido como consultor o auditor externo de la Comisión, en lo individual durante ese periodo.



5.4 No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

6. Propuesta de plan de trabajo que, en su caso, llevará a cabo, en disco compacto y versión impresa, debidamente firmado.

Los participantes al momento de inscribirse al proceso de designación a que se refiere estas bases, por tratarse de un procedimiento de interés público, aceptan que su currículum vitae sea considerado de acceso público, con excepción de toda aquella información que contenga datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.

**QUINTA.** Concluido el plazo para la presentación de solicitudes y documentos, la Comisión Especial sesionará a fin de revisar y determinar quiénes de los solicitantes cumplieron con los requisitos contenidos en estas bases, emitiendo el dictamen correspondiente y enviándolo al Pleno para su discusión y elección por votación mediante cédula. La Comisión Especial publicará en el portal [www.congresosanluis.gob.mx](http://www.congresosanluis.gob.mx), sólo para efectos informativos, los nombres de todas las personas que hayan presentado solicitud.

**SEXTA.** Todo lo no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión Especial.

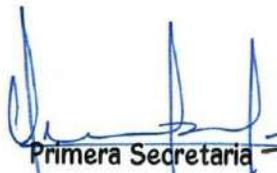


Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

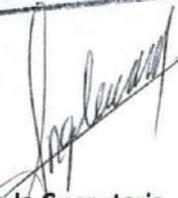
D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el trece de febrero del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva



  
Primera Secretaria  
Diputada  
Vianey Montes Colunga

  
Presidente  
Diputado  
Martín Juárez Córdova

  
Segunda Secretaria  
Diputada  
Angélica Mendoza Camacho